

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

■ Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Septiembre 1895.)

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo, enseñanza sostenida por la Diputación y Ayuntamiento, la Cátedra de química general, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga, los de Institutos con tres años de antigüedad y los Catedráticos supernumerarios de la Facultad de la misma Sección. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que á cada uno corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto

del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—El Director general, Rafael Conde.

Se halla vacante en la Universidad de Valencia la Cátedra de Química inorgánica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas los de Institutos con tres años de antigüedad y los Catedráticos supernumerarios de la Facultad de la misma Sección. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que á cada uno corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos

en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—El Director general, Rafael Conde.

Se halla vacante en la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga, los de Instituto con tres años de antigüedad y los Catedráticos supernumerarios de la Facultad de la misma Sección. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que á cada uno correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—El Director general, Rafael Conde.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza,

Hace saber: Que dispuesto por Real orden de 1.º de Junio de 1895 el establecimiento de luz eléctrica en los cuarteles de Santa Engracia y del Carmen de esta plaza, se verificará subasta de proposiciones á pliego cerrado para contratar la instalación y servicio del referido alumbrado, lo que se anuncia al público para que las personas que lo deseen puedan tomar parte en dicha subasta, sujetándose á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales ó de derecho, los que estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á una de la tarde en la Comisaría de Guerra Intervención de utensilios, sita en la calle de la Viola, núm. 10. En esta oficina tendrá lugar el acto de la subasta el día 27 del mes de Septiembre actual, á las once y media de su mañana, arreglando los proponentes sus ofertas al modelo que á continuación se detalla.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1895.—José Felech.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., con cédula personal de....., clase número..... Enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta que se celebra-

rá para instalar y suministrar el alumbrado eléctrico en los cuarteles de Santa Engracia y del Carmen de esta plaza, ofrece verificar dicha instalación y suministro en las condiciones enumeradas en los referidos pliegos, mediante los precios siguientes:

	Precio mensual Pesetas.
Por lámpara de intensidad de 5 bujías (tantas pesetas, en letra).....	
Por íd. íd. de 10 íd. (íd.).....	
Por íd. íd. de 16 íd. (íd.).....	
Por íd. íd. de 25 íd. (íd.).....	
Por íd. íd. de 32 íd. (íd.).....	

Se acompaña á esta proposición el resguardo de haber impuesto en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia la suma de 223'95 pesetas.

(Fecha y firma).

SECCIÓN SEXTA.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 100 pesetas, pagadas por Beneficencia del presupuesto municipal, y sobre 50 cahices de trigo que producirán las igualas con los vecinos que contrate. Solicitudes hasta el 29 del actual.

Boquiñeni 12 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Pascual Almau.

La recaudación del impuesto de consumos y demás arbitrios municipales de este pueblo se halla vacante. Los que deseen desempeñar dicho cargo dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, que deberán sujetarse al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraba 11 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Ibáñez.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre en adelante: su dotación consiste en 30 pesetas pagadas del presupuesto municipal, y las igualas de los vecinos que pueda contratar por su cuenta.

Asimismo estará vacante la plaza de Ministrante, cuya dotación será la que produzca la contrata que haga con los vecinos de este pueblo, á razón de cuatro pesetas por vecino, teniendo obligación de hacer todo cuanto sea de su profesión.

También se halla vacante la plaza de herrero y el que desee obtenerla se presentará al Ayuntamiento de esta localidad con el que contratará.

Vistabella 10 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Mainar.

Por terminar el contrato el día 29 del actual mes, quedarán vacantes las plazas de Médico Cirujano, Veterinario y Herrero de este pueblo.

Los aspirantes á ellas podrán contratar con la Corporación municipal, señalándoles ésta su asignado y autorizar á los dos primeros para que puedan contratar con otros pueblos convecinos, y el tercero será con arreglo al hierro que los labradores gasten, siendo de su cuenta el herrado, contando con 40 caballerías de mayor y 18 de menor poco más ó menos.

Los Profesores que deseen obtener dichas plazas presentarán sus solicitudes hasta el día 23 del propio mes, lo cual, pasado el referido día se proveerá.

Berruoco 10 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Enrique Prieto.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante desde el día 29 de Septiembre por ausentarse de la población D Angel Cebollo que la desempeña hasta ese día.

La dotación consiste en 200 pesetas, pagaderas con cargo al presupuesto municipal, y en el producto de las igualas que podrá contratar con los vecinos.

Se advierte que las familias pobres son tan solo 22; y la población con arreglo al último censo consta de 1 504 habitantes.

Se admiten solicitudes hasta el día 25 del actual. Longares 12 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Sancho.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez municipal, Letrado y ejerciente del de primera instancia del partido de Ateca:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza al ausente del pueblo de Villatengua desde el mes de Septiembre de 1877 D. Tomás Lázaro y Pérez, donde tuvo su último domicilio, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si es que no se presenta, ignorando su paradero desde dicha época, cuya declaración de su ausencia y administración de sus bienes se ha solicitado por su esposa D.^a Filomena Ibáñez Tarragona en expediente promovido por la misma y el hijo único de ambos Juan José, para que en el término de dos meses comparezcan en este Juzgado en el citado expediente; y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer con los debidos documentos.

Dado en Ateca á 9 de Septiembre de 1895.—Francisco Hueso.—D. S. O., Félix Lassa.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Manuel Arcega Gracia sobre homicidio, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á dicho

penado, sitas en términos de Ainzón, y son las siguientes:

1.^a Una viña, antes campo, en partida del Tormo, de dos hanegas, nueve almudes; lindante al Norte con campo del interesado Arcega, al Este con viña de Juan Aznar, al Sud con la de Miguel Murillo y al Oeste con campo del interesado: tasada en 68 pesetas 75 céntimos.

2.^a Otra viña, antes campo, en la misma partida, de tres hanegas, tres almudes; linda al Norte con la de Manuel Balaga, al Este con la de Rudesindo Sánchez, al Sud con senda del término y al Oeste con la de Miguel Murillo: tasada en 81 pesetas 25 céntimos.

3.^a Una viña en el Cerrillo, de cuatro hanegas; lindante al Norte con viña de Manuel Cruz, al Este con la de herederos de Joaquín Cruz, al Sud con la de Estéban Tabuenca y al Oeste con la de Antonio Sánchez: tasada en 70 pesetas.

4.^a Otra viña en partida de la Dehesa, de siete hanegas; linda al Norte con la de Santiago Iranzu, al Este con la de Juan Francisco Cruz, y al Sud y Oeste con campo de Santiago Galvete: tasada en 157 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Borja á 10 de Septiembre de 1895.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Pascual Burillo.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal sobre robo en la ermita de la Virgen del Villar de Sediles, de unas coronas de la Virgen y el niño, una patena y una cucharilla, todo de plata, la primera joya antigua con piedras engarzadas y pesaba sobre una libra; y siete pesetas de la cajeta; y en ella tengo acordado encargar á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, la ocupación de los mencionados objetos y detención de las personas que los tengan en su poder, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 9 de Septiembre de 1895.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Roque Romeo.

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se siguió causa criminal contra Francisco Joaquín García Marcos, de 20 años de edad, soltero, fundidor, natural de Logroño, habitante en el año último en Zaragoza, calle de San Pablo, núm. 88, piso tercero, y después en Barcelona, trabajando en la calle del Cires, núm. 1, obrador de pianchados, de cuya capital se marchó con dirección á Valencia en el mes de Julio último, por

el delito de estafa, viajando en el tren sin billete, en cuyo sumario se dictó auto en 8 de Agosto próximo finado por S. E. la Audiencia provincial de Zaragoza, decretando la prisión provisional de dicho procesado Francisco Joaquín García Marcos por no haber comparecido al ser llamado.

Y no habiéndose obtenido aquélla hasta la fecha, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y por su menor edad S. M. la Reina Regente del Reino, ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción de turno de Zaragoza, Valencia y Barcelona en cuyas capitales debe encontrarse dicho procesado Francisco Joaquín García Marcos, así como á los Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del expresado Francisco Joaquín García Marcos; y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en las Cárceles de este partido.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Joaquín García para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Barcelona y Valencia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Calatayud á 7 de Septiembre de 1895.—Ramón Feirán.—D. S. O., Manuel Palomares.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Marco Torralba, vecino de Ardisa, en causa sobre estafa, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

1.^a Una viña, sita en los términos de Ardisa, partida llamada Varella de Chaume, de cuatro fanegas de sembradura; lindante por Este con tierras de Miguel Lafuente, por Sur y Oeste con viña de Gregorio Martínez, y por Norte con Balsa nueva: tasada en 2.000 pesetas.

2.^a Y otra viña, sita en los mismos términos, partida de Salamaña, de seis fanegas de sembradura; lindante por Este con viña de Francisco Rebla, por Sur con otra de Sebastián Torralba y por Oeste y Norte con tierras de Esteban Tolosana: tasada en 2.000 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ardisa el día 21 de Octubre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante, en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido dicho 25 por 100, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que pa-

ra tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 10 de Septiembre de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para hacer efectivo el producto de la administración de los bienes embargados á Juan Manuel Atrián Cortés, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente, embargada al depositario Isidro Berges Casabona:

Un campo, sito en el término de Orés, y su partida de la Sargosa, de cabida de siete hanegas; confrontante al Norte con tierra de Manuel Burguete, al Sur y Este con otra de Tomás Jiménez y al Oeste con monte común: tasado en 55 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Orés el día 22 de Octubre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existe título de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante, en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 10 de Septiembre de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A los Ayuntamientos que tienen Pósito.

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas del Pósito á precios relativamente módicos, y respondiendo de que su formación ha de ir ajustada á reglamento.

Podrán dirigirse: Danzas, 5 y 7, Zaragoza.